



Asamblea General

Distr. general
6 de agosto de 2003
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Tema 131 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección

Informe del Secretario General**

Resumen

Este informe se presenta a la Asamblea General en cumplimiento de lo dispuesto en sus resoluciones 32/199, de 21 de diciembre de 1977, 37/124, de 17 de diciembre de 1982, 44/184, de 19 de diciembre de 1989, y 48/221, de 23 de diciembre de 1993. Contiene información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en tres informes de la Dependencia Común de Inspección sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos (A/50/853); las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/50/571), y los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficacia y economía (A/50/692).

En el informe se muestra que el Secretario General y los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas siguen dando prioridad a la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Dependencia Común de Inspección. Además, en los casos en que los informes de la Dependencia se han examinado en relación con otros temas del programa sin hacer referencia específica a las recomendaciones que en ellos figuran, el Secretario General ha procedido a aplicar aquellas recomendaciones que redundarían en mejoras de la gestión de los recursos y las operaciones del sistema de las Naciones Unidas. En todos los casos que se examinan se han registrado acontecimientos de importancia desde la publicación de los informes de la Dependencia y su examen por los distintos órganos legislativos.

* A/58/150.

** Este informe se presenta después del plazo previsto debido a que fue necesario celebrar amplias consultas con diversos departamentos y oficinas que hicieron contribuciones al informe.



I. Introducción

1. El presente informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en una serie de resoluciones de larga data de la Asamblea General en las que ésta ha pedido al Secretario General que le presente anualmente un informe sobre la aplicación de las principales recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI). En el apartado d) de su decisión de 20 de noviembre de 1975, la Asamblea pidió al Secretario General que diese prioridad a la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección aprobadas por los órganos legislativos y suministrase adecuada información al respecto en sus informes anuales. La Asamblea General reiteró esa petición en las resoluciones 32/199, de 21 de diciembre de 1977, 37/124, de 17 de diciembre de 1982, 39/242, de 18 de diciembre de 1984, y 48/221, de 23 de diciembre de 1993.

2. El informe del Secretario General tenía por objeto complementar la labor realizada por la DCI, según se estipulaba en las resoluciones de la Asamblea General 42/218, de 21 de diciembre de 1987, 44/184, de 19 de diciembre de 1989, 45/237, de 21 de diciembre de 1990, 48/221, de 23 de diciembre de 1993, y 54/16, de 29 de octubre de 1999, en las que la Asamblea pedía a la Dependencia que incluyera en su informe anual una sección relativa a sus comprobaciones acerca de la aplicación de sus recomendaciones y que coordinara sus esfuerzos con la Secretaría a fin de presentar a la Asamblea la máxima información posible sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia.

3. Habida cuenta de que un gran número de las recomendaciones de la DCI se dirigen a los órganos rectores y a los jefes ejecutivos de diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para que adopten medidas, resulta inevitable hacer un compendio del examen de la aplicación de las recomendaciones formuladas en los informes, proceso que exige obtener información actualizada a nivel de todo el sistema sobre la aplicación de toda recomendación pertinente para la labor de cada una de las organizaciones del sistema. Por consiguiente, algunas organizaciones siguen cuestionando la lógica de presentar a la Asamblea General informes sobre la aplicación de las recomendaciones relacionadas con sus organizaciones.

4. En el informe que presentó a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones¹, la Dependencia Común de Inspección propuso un sistema de seguimiento detallado por el que la Dependencia incluiría información y análisis sobre la aplicación y la incidencia de sus recomendaciones. En su resolución 54/16 la Asamblea General hizo suya esa propuesta.

5. En vista de esa situación, el hecho de que se siga elaborando el informe del Secretario General, sumado a los constantes esfuerzos que despliega la DCI para presentar informes sobre la aplicación de sus recomendaciones por conducto de su propio mecanismo de seguimiento, probablemente dará lugar a la duplicación de actividades, pues los informes incluyen información esencialmente similar. Por lo tanto, es necesario racionalizar y simplificar el proceso y unificar la presentación de información en el marco del mecanismo de seguimiento de la Dependencia. Ello eliminaría la duplicación y el consiguiente derroche, al reducir el número de informes cuyo contenido coincida parcialmente con el de otros e introducir un enfoque más sistemático de la supervisión de la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y la presentación de informes al respecto facilitando a la vez a los Estados Miembros información amplia y oportuna.

6. Las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas informan a sus órganos legislativos respectivos acerca del seguimiento de las recomendaciones formuladas por la DCI sobre la base de sus propias decisiones. Por consiguiente, el presente informe trata únicamente de las observaciones formuladas por las Naciones Unidas y sus fondos y programas sobre el seguimiento de los informes de la DCI sobre el fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos (A/50/853); las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales (A/50/571), y los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficacia y economía (A/50/692).

II. Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos

7. Las observaciones que figuran a continuación se refieren a las recomendaciones incluidas en el informe titulado “Fortalecimiento de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para la prevención de conflictos” (A/50/853). Las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación² sobre el informe figuran en la nota del Secretario General de 24 de junio de 1997 (A/52/184).

8. En los últimos años la cuestión de la prevención de conflictos ha ocupado un lugar destacado en el programa de la Asamblea General y el orden del día del Consejo de Seguridad. En los informes del Secretario General de 7 de junio de 2001 (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1) y de 5 de noviembre de 2002 (A/57/588-S/2002/1269) estos dos órganos rectores examinaron a fondo la cuestión, y en los dos informes la prevención de los conflictos armados se consideró esencial para cumplir el mandato de las Naciones Unidas de mantener la paz y la seguridad internacionales, subrayando que era indispensable prevenir el estallido violento de conflictos para lograr no sólo la seguridad a largo plazo, sino también un desarrollo sostenible. Desde que en 1995 se publicó el informe de la DCI (A/50/853) se han sucedido importantes acontecimientos en la esfera de la prevención de conflictos y las recomendaciones de la Dependencia se han aplicado en muchos casos a nivel de todo el sistema. Esos acontecimientos se examinan en detalle más adelante, después de cada recomendación.

Recomendación 1

En el contexto del fortalecimiento de las funciones de los órganos principales de las Naciones Unidas en el ámbito de la prevención de conflictos, la Asamblea General tal vez desee estudiar las ideas siguientes:

- a) Definir medios prácticos de hacer participar a la Asamblea General en la diplomacia preventiva;**
- b) Instaurar reuniones periódicas del Consejo de Seguridad para estudiar situaciones que puedan dar lugar a conflictos;**

c) **Determinar la forma en que el Consejo Económico y Social podría contribuir a prever mejor problemas económicos y sociales que pudieran dar lugar a situaciones de crisis y formular estrategias para atender a las causas económicas y sociales de los conflictos;**

d) **Crear un grupo de trabajo ad hoc o un pequeño comité sobre prevención de conflictos, integrado por miembros del Consejo de Seguridad y del Consejo Económico y Social, encargado de facilitar el manejo de situaciones de crisis potenciales de una manera integrada; y**

e) **Utilizar la Corte Internacional de Justicia para el arreglo pacífico de controversias, inclusive la competencia de sus Salas o la mediación oficiosa de la Corte.**

9. En su informe sobre la prevención de los conflictos armados, de fecha 7 de junio de 2001 (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1), el Secretario General propuso medidas similares a las enumeradas en la recomendación anterior. Por ejemplo, en relación con el apartado a) *supra*, el Secretario General propuso en sus recomendaciones 1 y 2 que la Asamblea General considerara la posibilidad de usar más activamente los poderes que se le conferían en los Artículos 10, 11 y 14 de la Carta de las Naciones Unidas en materia de prevención de los conflictos armados y que examinara la forma de intensificar su interacción con el Consejo de Seguridad en lo que se refería a la prevención de los conflictos, especialmente en la elaboración de estrategias de prevención de conflictos y consolidación de la paz a largo plazo. En relación con el apartado b), el Secretario General propuso en su recomendación 3 que el Consejo de Seguridad considerara mecanismos innovadores, como el establecimiento de un órgano subsidiario, un grupo de trabajo ad hoc oficioso o un arreglo técnico oficioso de otro tipo para examinar casos de prevención de conflictos de una forma continua. En relación con el apartado c), el Secretario General propuso en su recomendación 4 que se dedicara en el futuro una serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo anual del Consejo Económico y Social a la cuestión de abordar las causas profundas de los conflictos y el papel del desarrollo en el fomento de la prevención de los conflictos a largo plazo. En relación con el apartado d), el Secretario General propuso en sus recomendaciones 5 y 6 que los Estados Miembros recurrieran a la Corte Internacional de Justicia con mayor antelación y más a menudo para arreglar sus controversias de forma pacífica y fomentar el mantenimiento de la legalidad en las relaciones internacionales y que aceptaran la jurisdicción general de la Corte. El 3 de julio de 2003 la Asamblea General aprobó la resolución 57/337, relativa a la prevención de los conflictos armados, que se ocupa de la mayoría de los aspectos de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección.

Recomendación 2

Los Estados Miembros tal vez deseen considerar la posibilidad de conceder más prioridad a la diplomacia preventiva y de dedicar más recursos a esa función, entre otras cosas reasignando recursos de esferas de baja prioridad.

10. El Secretario General hace suya esta recomendación y expresa opiniones similares. En sus dos informes (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1 y A/57/588-S/2002/1269) el Secretario General ha señalado que la prevención de los conflictos es una de las principales obligaciones de los Estados Miembros establecida en la

Carta de las Naciones Unidas, y que la responsabilidad fundamental de la prevención de los conflictos recae en los gobiernos nacionales. Desde 1997 la prevención de los conflictos se ha convertido en una cuestión de actualidad y ha cobrado mayor importancia dentro del sistema de las Naciones Unidas y para los Estados Miembros. El Consejo de Seguridad examinó el tema en 1998, 1999 y después de la publicación en 2002 del informe del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados (A/57/588-S/2002/1269). El Presidente del Consejo de Seguridad ha hecho declaraciones (S/PRST/1999/34 y S/PRST/2000/25) y el Consejo ha aprobado una resolución sobre la prevención de los conflictos armados (1366 (2001)). Asimismo, desde la publicación de los informes del Secretario General la Asamblea General ha celebrado intensas deliberaciones sobre el asunto y ha aprobado la resolución 55/281 a ese respecto.

11. En su informe de 2001 sobre la prevención de los conflictos armados (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1), el Secretario General señaló también que la Secretaría no disponía de personal especializado en las divisiones regionales del Departamento de Asuntos Políticos u otras dependencias que se dedicaran exclusivamente a las actividades de prevención de conflictos. Conforme la cultura de la prevención contara gradualmente con más aceptación, sería imprescindible dotar a la Secretaría de la capacidad efectiva para la prevención de conflictos, incluida la capacidad para analizar sistemáticamente las actividades de prevención que se hubieran realizado con o sin éxito y tenerlas en cuenta al diseñar estrategias de prevención para el futuro. La Asamblea General también está examinando la asignación de recursos adicionales para esas actividades.

Recomendación 3

Para permitir una mejor concentración de la diplomacia preventiva y un cumplimiento más eficaz de las tareas pertinentes por el Departamento de Asuntos Políticos, y con sujeción al incremento de los recursos del Departamento sugerido en la recomendación 2 *supra*, el Secretario General tal vez desee emprender el necesario ajuste estructural del Departamento, una de cuyas opciones podría ser la creación de una dependencia dedicada específicamente a la prevención de conflictos, de ser necesario. Las funciones principales del Departamento de Asuntos Políticos fortalecido en el terreno de la diplomacia preventiva serían las siguientes:

- a) Llevar a cabo un análisis orientado a la acción de las situaciones que pudieran degenerar en conflictos, mediante la síntesis de información de fuentes internas y externas;**
- b) Proponer al Secretario General medidas apropiadas, con un canal de comunicaciones (acceso) perfeccionado que facilite una actuación rápida;**
- c) Ayudar al Secretario General a realizar actividades de diplomacia preventiva (como misiones de determinación de hechos, de mediación y de buenos oficios) decididas por él mismo y/o por mandato del Consejo de Seguridad;**
- d) Prestar al Consejo de Seguridad servicios de secretaría sobre cuestiones en materia de diplomacia preventiva; y**
- e) Desempeñar las funciones de “núcleo básico” para pequeñas misiones sobre el terreno, de ser necesario.**

12. Se ha tomado nota de la orientación principal de la recomendación 3 de la DCI. Sin embargo, el Departamento de Asuntos Políticos no ha creado una dependencia dedicada específicamente a la prevención de conflictos como se había propuesto. En 1998 el Departamento estableció la Dependencia de Planificación de Políticas, encargada de coordinar diversas actividades mencionadas en la recomendación, mediante la colaboración estrecha con otros departamentos, oficinas y organismos de las Naciones Unidas, entre otras cosas, en la esfera de la prevención de conflictos. En 1998 el Departamento estableció también el Equipo de prevención de conflictos, un mecanismo especializado que se reúne mensualmente y que sirve de foro interno del Departamento para promover alternativas en materia de acción preventiva.

Recomendación 4

Como complemento de las medidas que habría que adoptar a nivel de la Sede, el Secretario General tal vez desee considerar la posibilidad de crear, siempre que sea necesario y viable, en los centros regionales de las Naciones Unidas (las sedes de las comisiones regionales), pequeños equipos de diplomacia preventiva. Esos equipos evaluarían la evolución de situaciones que pudieran degenerar en conflictos y recomendarían medidas apropiadas al Departamento de Asuntos Políticos o por conducto de éste. De ser necesario, y de conformidad con las instrucciones recibidas de la Sede de las Naciones Unidas, emprenderían las acciones apropiadas, incluido el establecimiento de enlaces con los respectivos gobiernos, partes, facciones y grupos involucrados a fin de desactivar o evitar los conflictos. Los equipos deberían contar con la asistencia de representantes especiales del Secretario General (cuestiones políticas) y de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas de los países de las regiones correspondientes (cuestiones económicas y sociales y humanitarias), así como de las comisiones regionales y otras oficinas de las Naciones Unidas según fuera necesario.

13. La recomendación 4 de la Dependencia Común de Inspección se ha aplicado en principio. Aunque las Naciones Unidas no cuentan con “pequeños equipos de diplomacia preventiva” en los centros regionales de las Naciones Unidas, en 1994 se estableció el Marco Interdepartamental de Coordinación para fortalecer la planificación y coordinación de las funciones de mantenimiento de la paz, humanitarias y políticas, Marco que desde 1998 se ha reorientado hacia la alerta temprana y la acción preventiva. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 51/242 de la Asamblea General, de 15 de septiembre de 1997, el Marco Interdepartamental de Coordinación ha sido objeto de perfeccionamiento y mejoramiento constantes y se está convirtiendo en un mecanismo importante para la formulación anticipada de estrategias preventivas dentro del sistema de las Naciones Unidas.

14. Además, en el plano nacional, el equipo de las Naciones Unidas en el país, dirigido por el coordinador residente de las Naciones Unidas, participa, en estrecha cooperación con el Gobierno, en un proceso multidisciplinario para llevar a cabo la correspondiente evaluación común para el país. En la evaluación común para los países se analiza la situación nacional en materia de desarrollo y se determinan las cuestiones clave que pueden servir de base para las actividades de promoción y el diálogo sobre políticas dentro del sistema de las Naciones Unidas. En ese proceso se pasa revista a las prioridades y los problemas nacionales, así como a las preocupaciones e iniciativas regionales. El proceso de evaluación común para los países

conduce directamente al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), que comprende el marco de programación para elaborar programas basados en una estrategia coherente de las Naciones Unidas en materia de asistencia para el desarrollo en el plano nacional. Estos procesos permiten tomar en consideración los factores de riesgo y las cuestiones de prevención en una etapa temprana del ciclo de programación para promover objetivos y estrategias de cooperación comunes.

Recomendación 5

El sistema de alerta humanitaria temprana del Departamento de Asuntos Humanitarios puede constituir el núcleo de una capacidad unificada de alerta temprana de las Naciones Unidas, que el Secretario General debería ubicar en el Departamento de Asuntos Políticos para que sirviera de “sistema de evaluación y apoyo analíticos” de las actividades de diplomacia preventiva descritas en la recomendación 3. [Obviamente, en su nueva ubicación, el sistema también puede utilizarse para fines de alerta humanitaria temprana, cuestión a la que se hace referencia en un nuevo informe de la DCI sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en el suministro y la coordinación de asistencia humanitaria]. Después de trasladar el sistema al Departamento de Asuntos Políticos, habría que estudiar la posibilidad de financiarlo con cargo al presupuesto ordinario, teniendo presente la recomendación 2.

15. La cuestión destacada en la recomendación 5 de la DCI ha quedado superada debido a dos circunstancias importantes relacionadas con el sistema de alerta humanitaria temprana. En primer lugar, a causa del aumento de la información y el análisis disponibles en la Web después de 1997, la útil función de reunir y compilar información que tenía originalmente el sistema de alerta humanitaria temprana se hizo superflua y por tanto se dejó sin efecto. En segundo lugar, el proceso y los mecanismos de alerta temprana de las Naciones Unidas evolucionaron y dieron paso a un enfoque de colaboración a nivel de todo el sistema, facilitado por el Marco Interdepartamental de Coordinación, un mecanismo interinstitucional que en 2001 aprobó una metodología de alerta temprana elaborada en consulta con los departamentos competentes de la Secretaría y los programas y organismos operacionales de las Naciones Unidas. Los equipos de las Naciones Unidas en los países que corresponda también participan en el análisis y en la formulación de recomendaciones.

Recomendación 6

El Secretario General debería velar por que se regularizara la presentación de informes a la Sede sobre la situación en los países (problemas potenciales o inminentes) por las oficinas exteriores de los organismos operacionales de las Naciones Unidas (el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros), así como por los centros de información de las Naciones Unidas y las misiones sobre el terreno de los departamentos u oficinas de las Naciones Unidas (el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Asuntos Humanitarios, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Centro de Derechos Humanos), y por que la información y los análisis pertinentes se canalizaran sistemáticamente hacia el Departamento de Asuntos

Políticos. A ese respecto, la existencia de servicios informáticos en línea con computadoras y programas compatibles, así como un formato normalizado de presentación de informes, agilizarían la necesaria tramitación. Además, es importante que existan una coordinación y una cooperación estrechas entre los departamentos u organismos y que se puedan producir evaluaciones preliminares sobre el terreno respecto de la situación en un lugar determinado, mediante una vigilancia constante.

16. Las propuestas que figuran en la recomendación 6 de la DCI todavía están en proceso de aplicación. Según se indicó más arriba en respuesta a las recomendaciones 3 y 4 (véanse los párrafos 12 a 14), el Departamento de Asuntos Políticos coordina numerosas actividades relacionadas con la prevención de conflictos con otros departamentos, oficinas y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Esa coordinación se está llevando a cabo por conducto del Marco Interdepartamental de Coordinación y los procesos de evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Recomendación 7

También habría que invitar a los Estados Miembros, los organismos especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las organizaciones no gubernamentales y otras fuentes, como las instituciones académicas y de investigación, a facilitar al Departamento de Asuntos Políticos la información y los análisis pertinentes.

17. La recomendación 7 de la DCI se ha aplicado. Desde 1998 varios departamentos, programas, fondos y oficinas han venido participando en el Marco Interdepartamental de Coordinación, un mecanismo concebido y orientado a los fines de la alerta temprana y la prevención de conflictos. Los miembros de un equipo de altos representantes de las entidades de las Naciones Unidas que participan en el Marco intercambian información de sus respectivas esferas de competencia y evalúan las posibilidades de que surjan conflictos armados, situaciones de emergencia complejas u otras circunstancias que puedan justificar de manera convincente la intervención de las Naciones Unidas. Mediante su participación en el proceso del Marco Interdepartamental de Coordinación, los funcionarios del Departamento de Asuntos Políticos encargados de las distintas zonas geográficas pueden comprender mejor los conflictos que pueden estallar en los ámbitos que les interesan. Las instituciones académicas o de investigación asociadas al Departamento, como el Foro sobre la prevención de conflictos y la paz y la Iniciativa para la prevención de los conflictos, con sede en la Universidad de Harvard, Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América), ofrecen oportunidades excelentes de obtener estudios amplios de situaciones concretas de interés para las Naciones Unidas. Además, los funcionarios encargados de las distintas zonas geográficas mantienen contactos frecuentes con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y los expertos de distintos países. En su informe sobre la prevención de los conflictos armados, el Secretario General exhortó a las organizaciones no gubernamentales interesadas en la prevención de conflictos a que organizaran conferencias internacionales de organizaciones locales, nacionales e internacionales sobre su papel en la prevención de conflictos y la interacción futura con las Naciones Unidas en esa esfera (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1, recomendación 27). Gracias a los esfuerzos desplegados por diversos colaboradores de la sociedad civil, se ha programado de manera tentativa una conferencia mundial de organizaciones no gubernamentales para principios de 2005.

Recomendación 8

La noción de consolidación preventiva de la paz (antes de los conflictos) y “desarrollo preventivo” debe integrarse e incorporarse clara y plenamente en los programas sustantivos y operacionales del sistema de las Naciones Unidas como complemento de la diplomacia preventiva. En este contexto, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deberían examinar, individual y colectivamente, las políticas, los programas y los procesos de programación existentes y concentrar más sus actividades en el alivio de las causas fundamentales de los conflictos. Habría que prestar una atención especial al fomento de la capacidad autóctona (incluida la capacidad de las mujeres y de los jóvenes) para la solución de problemas y la prevención de conflictos mediante el mejoramiento de los programas de capacitación en esas esferas. Esto podría hacerse no sólo estableciendo centros de capacitación y solución de conflictos a nivel nacional y local para proporcionar un medio de formación, sino también creando mecanismos de prevención de conflictos con la puesta en marcha, por ejemplo, de un proyecto piloto mundial sobre la prevención de conflictos basado en una amplia participación de las mujeres y los jóvenes en el programa de actividades relativas a la paz. Además, en el contexto del fomento de la capacidad, habría que orientar las actividades a sectores específicos, entre los cuales podrían figurar las estructuras judiciales y de aplicación de la ley, las instituciones e instrumentos dedicados a la protección de las minorías y las culturas minoritarias y los medios de radiodifusión públicos.

18. Conforme al espíritu de la recomendación 8 de la DCI y de la resolución 55/281 de la Asamblea General, de 1º de agosto de 2001, el Secretario General pidió a 42 órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas que le informaran de las medidas que habían adoptado o preveían adoptar para aplicar las recomendaciones y propuestas que figuraban en su informe sobre la prevención de los conflictos armados. Posteriormente el Secretario General presentó a la Asamblea General un informe (A/57/588-S/2002/1269) que contenía las respuestas enviadas por diversas entidades del sistema de las Naciones Unidas. Los procesos de la evaluación común para los países y del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo mencionados más arriba también responden a las preocupaciones planteadas en la recomendación 8.

Recomendación 9

Los órganos rectores del sistema de las Naciones Unidas, particularmente los de los organismos dedicados al desarrollo, tal vez deseen considerar la posibilidad de fortalecer los programas y actividades de sus respectivas organizaciones encaminados a abordar las causas fundamentales de los conflictos, con lo cual mejoraría el papel de esas organizaciones en la prevención de conflictos.

19. En relación con la información actualizada facilitada en respuesta a la recomendación 8 *supra* de la DCI, la Escuela Superior del Personal del Sistema de las Naciones Unidas inició en septiembre de 1998 un proyecto sobre alerta temprana y medidas preventivas encaminado a aumentar la capacidad del personal de las Naciones Unidas y de sus asociados por medio de cursos de capacitación para crear aptitudes técnicas en la prevención de conflictos. En el marco de ese proyecto de capacitación, se siguen impartiendo periódicamente programas de capacitación para todo

el personal del sistema de las Naciones Unidas, tanto en la Sede como sobre el terreno. Hasta la fecha han recibido capacitación más de 1.000 funcionarios de las Naciones Unidas de todo el mundo.

Recomendación 10

Habría que preparar descripciones, estudios monográficos e informes de evaluación sobre las políticas, los programas y los proyectos de prevención de conflictos y habría que elaborar una síntesis de las experiencias adquiridas y los éxitos logrados y enviarla, según procediera y a petición de los interesados, a los países en que se ejecutan programas, los organismos donantes, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, las instituciones financieras, las organizaciones no gubernamentales, los grupos parlamentarios y las instituciones académicas para que la utilizaran y comunicaran sus opiniones al respecto.

20. En su informe sobre la prevención de los conflictos armados (A/55/985-S/2001/574 y Corr.1) el Secretario General instó a los Estados Miembros a fortalecer la capacidad de la Secretaría para analizar sistemáticamente las actividades de prevención que se hayan realizado con o sin éxito y tenerlas en cuenta al diseñar las estrategias de prevención para el futuro. Aunque la Asamblea General aún no ha respondido a esta recomendación, en el sistema de las Naciones Unidas ya se han adoptado algunas iniciativas para aplicarla.

21. La recién creada Dirección de Prevención de Crisis y Recuperación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lleva a cabo proyectos regionales y nacionales para fomentar la capacidad por conducto de su red mundial de conocimientos, compartiendo la experiencia adquirida, las lecciones aprendidas y las mejores prácticas e intercambiando información de manera oportuna. La Dirección también ha realizado un examen de los programas del PNUD con objeto de documentar y analizar la experiencia adquirida en la integración de la prevención de los conflictos en las actividades de asistencia para el desarrollo, así como las mejores prácticas para llevarla a cabo. En 2001 el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz estableció una Dependencia de Prácticas Recomendadas de Mantenimiento de la Paz, encargada de coordinar y evaluar la experiencia y las enseñanzas extraídas de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Además, la sociedad civil y las instituciones académicas también han desarrollado actividades. La Academia Internacional de la Paz, por ejemplo, ha iniciado un proyecto interdisciplinario sobre la prevención de conflictos en colaboración con la Secretaría a fin de contribuir a formular las políticas y orientar la acción en el sistema de las Naciones Unidas. Por su parte, el Centro Europeo de Prevención de Conflictos ha puesto en práctica un programa destinado a registrar, describir y analizar las actividades de prevención y de consolidación de la paz relacionadas con las principales situaciones de conflicto violento del mundo, prestando atención especial a los agentes de la sociedad civil.

Recomendación 11

A fin de reforzar las actividades del sistema de las Naciones Unidas encaminadas a abordar las causas fundamentales de los conflictos, las Naciones Unidas y los organismos especializados deberían recurrir más a los Voluntarios de las Naciones Unidas y a funcionarios nacionales experimentados.

22. La recomendación 11 de la DCI se ha aplicado en gran medida. Los Voluntarios de las Naciones Unidas han hecho contribuciones importantes a las actividades de las Naciones Unidas encaminadas a abordar las causas fundamentales de los conflictos. Los Voluntarios de las Naciones Unidas prestan cooperación técnica a los gobiernos y apoyan las iniciativas comunitarias en esferas clave de la reducción de la pobreza y la gestión de los asuntos públicos. Además, prestan servicios especializados de apoyo al socorro humanitario y la rehabilitación, a la promoción de los derechos humanos, a la asistencia electoral y a las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y de recuperación. Los voluntarios contribuyen a crear sociedades más cohesionadas fomentando la confianza y la reciprocidad entre los ciudadanos y promueven las causas de la paz y el desarrollo aumentando las oportunidades de participación de todas las personas. Desde 1971 alrededor de 30.000 voluntarios han prestado servicios en unos 140 países, y más del 40% de ellos trabaja actualmente en África.

Recomendación 12

El Secretario General, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación debería tomar la iniciativa respecto de promover el debate interinstitucional sobre la cuestión de la prevención de conflictos, con objeto de mejorar y fomentar las actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y su coordinación.

23. La recomendación 12 de la DCI se ha aplicado. La Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación² examinó el tema de la prevención de los conflictos armados en su reunión celebrada el 8 de noviembre de 2002. El Comité de Alto Nivel sobre Programas de la Junta también abordó la cuestión de la prevención de los conflictos en dos reuniones celebradas posteriormente en 2002 y 2003, y afirmó que seguía siendo un tema prioritario de su programa de trabajo.

Recomendación 13

Sobre el terreno, los procedimientos de programación existentes como la “nota sobre la estrategia del país” podrían utilizarse activamente o bien como mecanismo para determinar problemas críticos, como el grado de vulnerabilidad de un país a una posible crisis en una perspectiva de mediano o largo plazo, o bien como marco de referencia para la coordinación y la cooperación a nivel de todo el sistema para abordar los problemas que se hubieran puesto de manifiesto.

24. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo inició un proceso conjunto encaminado a integrar la prevención de conflictos en el análisis y la programación por países por medio del sistema de evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, proceso en el que participan todos los miembros del Grupo. Se ha preparado una nota de orientación técnica dirigida a todos los coordinadores residentes, en la que se ofrece asesoramiento técnico a todos los organismos operacionales que trabajan sobre el terreno, y a los agentes del desarrollo en particular, acerca de la mejor forma de incorporar la perspectiva de los conflictos en su análisis de la situación de desarrollo de un país, mediante la determinación más sistemática de los factores de riesgo estructural que impiden el desarrollo y pudieran provocar conflictos. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo también ha formulado medidas y estrategias que podrían contrarrestar

esos riesgos. Se ha prestado atención especial al fomento de la capacidad nacional de prevención de conflictos.

Recomendación 14

Habría que velar por que hubiera una colaboración más estrecha entre los organismos de desarrollo y los organismos humanitarios y de derechos humanos tanto sobre el terreno como a nivel de las sedes, con objeto de coordinar las actividades (programas) y aprovechar al máximo los recursos de que disponen esos organismos.

25. Las respuestas a las recomendaciones 3 y 4 *supra* (párrs. 12 a 14) también son pertinentes aquí.

Recomendación 15

A fin de promover la acción concertada de la comunidad mundial —que es un requisito indispensable para lograr la eficacia de las actividades preventivas a nivel internacional, regional, nacional y local— las Naciones Unidas deberían actuar como centro y catalizador de los esfuerzos conjuntos, cultivar una división del trabajo eficaz entre todos los participantes (organismos especializados, organizaciones regionales, instituciones nacionales, organizaciones no gubernamentales, así como grupos parlamentarios, instituciones académicas, etc.), teniendo en cuenta sus conocimientos, su experiencia, su potencial y sus ventajas comparativas.

26. Como se muestra en el informe de 2001 del Secretario General sobre la prevención de los conflictos armados, las Naciones Unidas han pasado a ser un centro catalizador de los esfuerzos conjuntos. Además de aclarar 10 principios que deben guiar el enfoque futuro de las Naciones Unidas respecto de la prevención de los conflictos, el Secretario General formuló 29 recomendaciones destinadas a revitalizar la labor que se lleva a cabo en la Organización y la coordinación a nivel de todo el sistema, pero también a alentar a la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones regionales a que contribuyan en ese sentido. La prevención de los conflictos se trató también en la reunión de alto nivel de las organizaciones regionales convocada por el Secretario General en julio de 1998, y se ha debatido asimismo en reuniones posteriores de alto nivel y de trabajo.

III. Las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales

27. El informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Las responsabilidades compartidas en el mantenimiento de la paz: las Naciones Unidas y las organizaciones regionales” (A/50/571) y la nota del Secretario General (A/50/571/Add.1) se presentaron a la Asamblea General en relación con el tema titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, en relación con el cual se examinaron también el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/51/130 y Corr.1) y el informe del Secretario General titulado “Renovación de las Naciones Unidas: un programa de reforma” (A/53/676). En la resolución posterior de la Asamblea General (resolución 51/136, de 13 de diciembre de 1996), no hubo ninguna mención directa de las

conclusiones ni las recomendaciones que figuraban en el informe de la Dependencia Común de Inspección. No obstante, desde entonces se han registrado avances considerables y se han tomado medidas concretas para la ejecución práctica de la cooperación entre las organizaciones regionales y subregionales y las Naciones Unidas.

28. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha continuado su intercambio de opiniones con varios acuerdos regionales a fin de determinar los ámbitos de cooperación posible en el mantenimiento de la paz. El Departamento está preparado para seguir adelante con su cooperación con las organizaciones regionales en ámbitos como el intercambio de información, el establecimiento de normas para la capacitación en materia de mantenimiento de la paz y la asistencia en la realización de dicha capacitación, el intercambio de experiencias en otras actividades relacionadas con la paz y la facilitación de los contactos con los Estados Miembros que pueden prestar apoyo en la mejora de la capacidad de mantenimiento de la paz.

29. El Secretario General mantiene la opinión de que los problemas existentes no pueden arreglarse con soluciones generales a gran escala. Sin embargo, una directiva general sería un instrumento útil para el Departamento. Hay que señalar que se ha realizado un gran esfuerzo y se han logrado resultados en ese sentido. El Departamento ha avanzado hacia una mayor cooperación y sincronización con varias organizaciones regionales en relación con la gestión de los conflictos y las crisis. Por ejemplo, el Departamento ha firmado un acuerdo marco de cooperación en gestión de conflictos y crisis con la Unión Europea. El Departamento sigue buscando una mayor cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones regionales a fin de encontrar vías para determinar las modalidades de cooperación adecuadas. Al mismo tiempo, seguirá utilizando las relaciones de cooperación existentes con los asociados regionales.

Recomendación 1

a) Preparar y someter al examen de la Asamblea General un programa estratégico amplio de cooperación con las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz;

b) A fin de coordinar la ejecución práctica de este programa, debería establecerse una pequeña dependencia que desempeñara la función de centro de intercambio y centro de coordinación para atender a los Estados Miembros y a las organizaciones regionales y contestar a sus preguntas;

c) Los tres departamentos directamente interesados en el mantenimiento de la paz (Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, Departamento de Asuntos Políticos y Departamento de Asuntos Humanitarios) deberían desarrollar mecanismos, por ejemplo un equipo de proyecto para cada esfera de conflicto, a fin de intensificar las interacciones con las organizaciones regionales a nivel de trabajo;

d) El sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en general, y las organizaciones humanitarias, en particular, deberían ser alentados por sus órganos rectores respectivos a contribuir a la promoción y fortalecimiento de las políticas y estructuras nacionales de administración pacífica, como complemento indispensable de los acuerdos regionales para el mantenimiento de la paz y la seguridad.

30. Las observaciones del Secretario General que figuran en su nota de fecha 8 de julio de 1996 (A/50/571/Add.1) siguen siendo válidas. Por lo general, deben elaborarse y se están elaborando principios consensuados, pero en el método elegido para la coordinación se deben tener en cuenta las necesidades concretas de una situación determinada y el carácter complejo del mantenimiento de la paz en la actualidad. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz respondió a la tarea de determinar modalidades de cooperación mediante la publicación, en marzo de 1999, de "Los principios y mecanismos sugeridos para la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones/acuerdos regionales en un entorno de mantenimiento de la paz". Entre tanto se han logrado grandes avances en la mejora de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales en la esfera del mantenimiento de la paz.

31. Respecto a la cuestión del establecimiento de una dependencia con función de centro de intercambio, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz ha nombrado centros de coordinación y ha realizado una labor concreta para desarrollar la interacción y la cooperación con las organizaciones regionales interesadas. Los otros mecanismos sugeridos han sido establecidos. En ese sentido, hay que señalar como ejemplo que se ha creado un grupo de tareas interdepartamental de las Naciones Unidas para responder a la petición de asistencia formulada por la Unión Africana para desarrollar y hacer efectiva su capacidad en materia de paz y seguridad. En ese sentido, el Departamento y otros departamentos pertinentes han enviado expertos a la sede de la Unión Africana para que presten asesoramiento técnico.

Recomendación 2

a) Concertar acuerdos marco bilaterales entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales acerca de los aspectos prácticos del mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz;

b) Crear un mecanismo de cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales.

32. El impulso de la respuesta del Secretario General que figura en su nota de fecha 8 de julio de 1996 (A/50/571/Add.1) sigue siendo válido, y la elaboración de esos acuerdos marco sería una abstracción. El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz está examinando formas para seguir fomentando las relaciones con los asociados regionales sin poner en peligro la flexibilidad necesaria para que las relaciones surtan efecto. En relación con la frecuencia de las reuniones, el Departamento ha considerado más constructivo mantener una posición flexible y celebrar las reuniones cuando sea necesario.

33. Entre los acontecimientos más recientes que merece la pena destacar figuran las iniciativas nuevas y en curso de la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. Esas iniciativas forman parte integral del trabajo de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, por ejemplo en Côte d'Ivoire, Eritrea y Etiopía, la República Democrática del Congo, el Sáhara Occidental y Sierra Leona. En coordinación con el Departamento de Asuntos Políticos, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz apoya también las iniciativas de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental en Côte d'Ivoire, las iniciativas de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo en el Sudán y las iniciativas regionales en Burundi. En Europa, la estructura integral de cuatro columnas de la Misión de Administración Provisional de las

Naciones Unidas en Kosovo sigue ofreciendo un modelo inédito de coordinación con las organizaciones regionales, incluidas la Unión Europea y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

Recomendación 3

Los representantes especiales del Secretario General deberían asumir la responsabilidad de la coordinación global de las operaciones de mantenimiento de la paz con la participación de las organizaciones regionales.

34. Las observaciones del Secretario General que figuran en su nota de fecha 8 de julio de 1996 (A/50/571/Add.1) siguen siendo válidas.

Recomendación 4

a) **El acceso a los servicios de capacitación y asesoramiento de las Naciones Unidas relacionados con el mantenimiento de la paz debería hacerse extensivo a las organizaciones regionales;**

b) **Los servicios de capacitación de las Naciones Unidas, como el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en Turín, deben utilizarse con tales fines;**

c) **La Asamblea General podría alentar a los Estados Miembros y las organizaciones regionales a poner sus instalaciones y recursos humanos de capacitación normalizada a disposición de las Naciones Unidas, de las otras organizaciones regionales y de los Estados Miembros.**

35. Debido a la capacidad limitada en lo referente al personal y las finanzas, la asistencia en este ámbito se sigue ofreciendo de forma concreta para cada caso. No obstante, se han logrado avances importantes en el desarrollo de buenas relaciones de trabajo con las organizaciones y los acuerdos regionales en lo que respecta a la capacidad de formación y asesoramiento. Además de los centros de coordinación encargados de la capacidad de asesoramiento, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en una labor conjunta con los Estados Miembros y las entidades regionales, ha elaborado directrices tipo de capacitación de las Naciones Unidas para fomentar su capacidad de preparación y participar con capacidad militar en las operaciones de paz de las Naciones Unidas.

Recomendación 5

La Asamblea General tal vez estime oportuno recomendar el establecimiento de:

a) **Fondos fiduciarios voluntarios en las organizaciones regionales para sus operaciones de mantenimiento de la paz y otras actividades conexas e instar a los Estados Miembros, así como a las organizaciones no gubernamentales y privadas y a los particulares, a aportar contribuciones a dichos fondos;**

b) **Un fondo rotatorio de emergencia para financiar las actividades de las organizaciones regionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad;**

c) **Un fondo fiduciario para financiar programas de capacitación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras actividades relacionadas con la paz.**

36. Se han realizado trabajos en cuestiones conexas. A modo de ejemplo, en marzo de 2003 el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz organizó en Freetown una conferencia titulada “Asociados en el mantenimiento de la paz: cuestiones de apoyo logístico de las Naciones Unidas y los países que aportan contingentes”. El tema central de la conferencia fue la relación en materia logística entre el Departamento y los países que aportan contingentes y, más concretamente, las formas de mejorar la disposición operacional de los efectivos de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y de futuras misiones de mantenimiento de la paz. La Conferencia ofreció a las Naciones Unidas y a sus asociados regionales la oportunidad de evaluar la evolución de la relación entre los países que aportan contingentes, los asociados estratégicos y el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz en África. En la actualidad, el Departamento se ocupa del seguimiento de la conferencia, y estaba previsto que la próxima reunión se celebrase en Nueva York en junio de 2003.

IV. Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficacia y economía

37. Las observaciones que figuran a continuación forman parte de las recomendaciones formuladas en el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Los viajes en las Naciones Unidas: cuestiones de eficacia y economía” (A/50/692). Las observaciones del Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación² fueron transmitidas en sus notas de fecha 9 de septiembre de 1996 (A/50/692/Add.1 y 2, respectivamente). En su decisión 51/465, la Asamblea General tomó nota del informe de la Dependencia Común de Inspección, así como de las observaciones del Secretario General y del Comité Administrativo de Coordinación, y pidió a la Comisión de Administración Pública Internacional que examinara, lo antes posible y teniendo en cuenta los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y de la Dependencia sobre el particular, la cuestión de las condiciones de viaje del personal del régimen común de las Naciones Unidas y le presentara un informe al respecto.

Recomendación 1 (párr. 1)

El Secretario general debería:

1. Delimitar con precisión las funciones, facultades y obligaciones de las oficinas de la Secretaría de las Naciones Unidas competentes en materia de viajes, incluida una oficina fundamentalmente encargada de las funciones principales (preferiblemente la Oficina de Servicios de Conferencias y Servicios Comunes) y que se encargaría también de coordinar todas las actividades de viaje en la Secretaría.

38. La recomendación se ha aplicado con éxito.

Recomendación 1 (párrs. 2 y 3)

El Secretario General debería:

2. Examinar las funciones de las dependencias de viajes de la Sede y de todos los lugares de destino principales, con objeto de que, en lugar de limitarse a aplicar las normas de viaje vigentes, se mantengan al corriente

de la evolución del mercado de viajes, la analicen y aprovechen las oportunidades que se presenten.

3. Reconsiderar la norma actual que obliga a las dependencias de viajes a hacer una auditoría previa de las autorizaciones de viaje. Las agencias de viajes y los directores de programas deberían compartir la función de buscar las tarifas más baratas posibles, que estarían sujetas a verificación y a comprobaciones aleatorias por parte de las dependencias de viaje.

39. Aunque el Secretario General ha aceptado y aplicado el párrafo 2 de la recomendación, por los motivos indicados en el párrafo 12 de su nota (A/50/692/Add.1), el párrafo 3 de la recomendación no pudo aplicarse.

Recomendación 1 (párr. 4)

El Secretario General debería:

4. Crear, en la Sede y en los lugares de destino más importantes, una comisión consultiva en materia de viajes en la que participen todas las oficinas directamente interesadas, que se ocupe de aplicar la política de viajes de las Naciones Unidas y de prestar asesoramiento y apoyo a las dependencias de viajes.

40. La recomendación no se ha aplicado por el motivo indicado en el párrafo 18 de la nota del Secretario General (A/50/692/Add.1).

Recomendación 2

La Secretaría de las Naciones Unidas debería redactar un manual de viajes donde figuraran los arreglos de viaje vigentes, que fuera lo suficientemente detallado como para reglamentar las cuestiones prácticas sobre derechos de viaje, y publicarlo en formato de encuadernación de hojas intercambiables para que pudiera actualizarse con facilidad.

41. La recomendación 2 fue aceptada por el Secretario General y ha sido íntegramente aplicada como parte del Manual de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el sitio de las Naciones Unidas en la Web dedicado a los viajes. La aplicación de la recomendación ha permitido que las normas y reglamentos y los formularios estén disponibles en línea, lo que ha hecho aumentar la eficacia de las operaciones.

Recomendación 3 (párr. 1)

El Secretario General, previa aprobación de la Asamblea General, debería, cuando fuese necesario:

1. Asignar a los directores de programas la responsabilidad directa por el cumplimiento de las normas de viajes, y en particular por el control oficial y sustantivo de los viajes, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control que corresponden a la administración central (Departamento de Administración y Gestión, Oficina de Servicios de Supervisión Interna) para comprobar cómo se aplican esas normas.

42. Esta recomendación ha sido aceptada por el Secretario General y ha sido aplicada íntegramente.

Recomendación 3 (párr. 2)

El Secretario General, previa aprobación de la Asamblea General, debería, cuando fuese necesario:

2. Hacer intercambiables, a título experimental, los gastos de viaje y gastos conexos (personal temporario, consultores y expertos, comunicaciones) del presupuesto ordinario, y someterlos a fiscalización exhaustiva para dar a los directores de programas más flexibilidad para emplear estos objetos de gasto y transferir recursos entre ellos.

43. La recomendación no se ha aplicado por el motivo indicado en el párrafo 21 de la nota del Secretario General (A/50/692/Add.1).

Recomendación 3 (párr. 3)

El Secretario General, previa aprobación de la Asamblea General, debería, cuando fuese necesario:

3. Establecer incentivos y alicientes para que los directores de programas y sus subordinados apliquen en forma resuelta criterios de eficacia y conciencia de los costos en materia de viajes. Los incentivos podrían consistir, por ejemplo, en que conservaran un porcentaje de los recursos economizados, y se tuvieran en cuenta su historial y sus iniciativas en materia de eficiencia y economía como importante elemento de la evaluación de la actuación profesional, permitiendo incluso el ascenso acelerado cuando proceda.

44. La recomendación no se ha aplicado, como se señaló en el párrafo 22 de la nota del Secretario General (A/50/692/Add.1).

Recomendación 4 (párrs. 1 y 2)

1. La Secretaría de las Naciones Unidas debería llevar a cabo un estudio de viabilidad del uso de tarjetas de crédito a efectos de los viajes de su personal, en cuanto se hayan resuelto los problemas jurídicos pendientes, y reanudar luego las negociaciones con la entidad emisora de tarjetas de crédito que más convenga a la Organización.

2. La Secretaría de las Naciones Unidas debería computarizar la tramitación de los documentos de viaje (autorizaciones de viaje y solicitudes de reembolso de los gastos de viaje), primero en la Sede y luego en otros lugares de destino. Esta medida constituiría una aplicación práctica del Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS), cuyo segundo módulo entrará en funcionamiento a finales de 1995.

45. El primer párrafo de esta recomendación se aplica continuamente como parte del proceso de licitación del sistema de pagos comerciales. El segundo párrafo de la recomendación se ha aplicado íntegramente con la introducción de un módulo de viajes en el Sistema Integrado de Información de Gestión (IMIS), que ha hecho aumentar la eficacia.

Recomendación 4 (párr. 3)

a) El Secretario General debería seguir aplicando en todos los lugares de destino la fórmula del pago de una suma fija en los casos de vacaciones para visitar el país de origen, viajes en relación con el subsidio de educación y viajes para visitar a la familia;

b) La Asamblea General debería pedir a la Comisión de Administración Pública Internacional que examinase el monto de los incentivos monetarios que se ofrecen al personal con arreglo a la fórmula de la suma fija, en el que se ofrezca una amplia muestra de tablas porcentuales en diversos lugares de destino a fin de establecer un régimen racional y coherente, y que presentara un informe al respecto.

46. La recomendación ha sido aceptada y aplicada íntegramente. Su aplicación ha permitido aumentar la eficacia administrativa.

Recomendación 5 (párrs. 1 y 2)

1. La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

a) Preparar un contrato tipo con agencias de viajes para todos los lugares de destino, en el que constaran los servicios y prestaciones esenciales que debería recibir la Organización y que podría detallarse más adelante para dar cabida a las condiciones y necesidades particulares de los diversos lugares de destino;

b) Llevar a cabo un estudio comparativo de todos los contratos vigentes con agencias de viajes con miras a normalizarlos y determinar hasta qué punto protegen debidamente los intereses de la Organización.

2. La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

a) Examinar la práctica que se sigue en diversos lugares de destino de seleccionar una lista de empresas de transporte aéreo preferente con miras a determinar si sigue siendo útil para la Organización;

b) Estudiar la posibilidad de entablar negociaciones con ciertas empresas de transporte aéreo respecto de los itinerarios de viaje más frecuentes a fin de obtener descuentos especiales o adicionales o mejores condiciones de viaje y ofrecer a cambio un mercado mayor.

47. El primer párrafo de la recomendación se ha aplicado íntegramente, lo que ha hecho aumentar el conocimiento de los servicios de viaje disponibles. El segundo párrafo de la recomendación se está aplicando como parte de las actividades en curso. El cumplimiento efectivo constante de la disposición ha facilitado el transporte aéreo económico.

Recomendación 6

El Secretario General de las Naciones Unidas debería:

1. Adquirir gradualmente aparatos e instalaciones para la celebración de teleconferencias, empezando por la Oficina del Secretario General y el Consejo de Seguridad;

2. Facilitar a los Estados Miembros información sobre las necesidades actuales y futuras de las Naciones Unidas en materia de teleconferencias y sobre su viabilidad, así como sobre las correspondientes consecuencias financieras.

48. La recomendación 6 ha sido aceptada por el Secretario General y ha sido plenamente aplicada. Con su aplicación han mejorado las comunicaciones y se han logrado ahorros gracias a que se han evitado algunos viajes.

Recomendación 7 (párr. 1)

a) La Asamblea General debería examinar la fórmula para determinar las tarifas aéreas aplicables, en particular el requisito de que se elija la ruta más corta y más directa, a fin de averiguar, teniendo en cuenta la evolución y la política de fijación de precios actuales de las compañías de aviación, si esa fórmula sigue siendo apropiada y efectiva en cuanto a la relación costo-eficacia de los viajes aéreos;

b) Como complemento de una recomendación precedente, la Secretaría de las Naciones Unidas debería alentar a todos los departamentos sustantivos y de servicios a hacer un uso más económico y eficiente de los fondos para viajes, facilitándoles por ejemplo el acceso por computadora a los horarios y otros datos de las compañías de aviación.

49. Las recomendaciones no se han aplicado por los motivos indicados en los párrafos 34 y 35 de la nota del Secretario General (A/50/692/Add.1).

Recomendación 7 (párr. 2)

a) Dada la situación actual, la Asamblea General debería examinar si procede mantener el criterio para el viaje en clase intermedia de que la duración del vuelo sea de nueve horas y estudiar la posibilidad de que pase a ser de 10 horas;

b) El Secretario General, al ejercer su facultad discrecional de autorizar viajes en clase intermedia, debería prestar especial consideración a los casos en que, por razones de edad o de salud, las modificaciones previstas en el presente informe pudieran afectar a la comodidad del viaje y a la capacidad de algunos viajeros para trabajar a su llegar al lugar de destino.

50. La recomendación se ha aplicado íntegramente. La aplicación del primer párrafo ha facilitado la confirmación de la actual política de viajes y la del párrafo b) ha dado lugar a una mayor reducción del número de excepciones en la aplicación de las normas de alojamiento.

Recomendación 7 (párrs. 3 a 5)

3. La Asamblea General, al examinar los informes sobre la autorización excepcional de viajes aéreos en clase primera e intermedia, debería estudiar la posibilidad de que estos informes se elaboraran cada dos años y en una sola versión íntegra.

4. La Asamblea General debería abolir o modificar considerablemente el actual derecho a efectuar escalas oficiales y permitir, en cambio, que el viajero tome más tiempo de descanso al llegar a su punto de destino.

5. La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

a) Recomendar a los viajeros que utilicen medios de transporte distintos del avión, como el ferrocarril, cuando ello resulte económico o ventajoso;

b) Cerciorarse de que las agencias de viajes que trabajan para la Organización no cobren un suplemento de servicio a los viajeros de las Naciones Unidas por organizarles viajes por vías distintas de la aérea.

51. Todas las recomendaciones anteriores fueron aceptadas por el Secretario General y han sido aplicadas íntegramente, lo que ha dado lugar a un aumento de la eficacia como resultado de la reducción de los requisitos de presentación de informes y a un empleo más eficaz de los recursos. No obstante, la aplicación del párrafo 4 de la recomendación 7 apenas ha influido en los gastos de viaje.

Recomendación 8 (párrs. 1 a 4)

1. Habría que mantener el actual régimen de dietas hasta que resulte económico instituir un sistema basado en los gastos. La Asamblea General podría pedir información sobre las consecuencias financieras y administrativas del establecimiento de un sistema basado en los gastos.

2. El pago de una dieta suplementaria de la ordinaria no debería efectuarse de manera “automática” sino a petición de los viajeros.

3. La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

a) Obtener guías de hoteles locales en que figuraran las tarifas aplicables a las Naciones Unidas y ponerlas a disposición de todos los viajeros interesados;

b) Hacer gestiones para que los viajeros de las Naciones Unidas quedaran exentos de los impuestos hoteleros.

4. Los pequeños gastos de salida y llegada deberían pagarse a petición de los viajeros sin sobrepasar el límite fijado.

52. El Secretario General tomó conocimiento de las recomendaciones, pero únicamente se han aplicado algunos aspectos de ellas. La aplicación del apartado a) del párrafo 3 ha dado lugar a un empleo más eficaz de los recursos para viajes.

Recomendación 8 (párr. 5 a))

a) La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

i) Aplicar las normas vigentes en materia de deducciones en el caso de que se prestaran servicios gratuitos a los viajeros;

ii) Revisar el formulario de autorización de viaje y el formulario de solicitud de reembolso de los gastos de viaje para adaptarlos a las normas vigentes sobre deducciones por servicios gratuitos.

53. La recomendación fue aceptada por el Secretario General y ha sido aplicada de conformidad con lo descrito en las prácticas y procedimientos ya existentes.

Recomendación 8 (párr. 5 b))

b) La Secretaría de las Naciones Unidas debería:

i) Recordar a los viajeros de las Naciones Unidas que los beneficios que redunden de viajes pagados por la Organización corresponden a ésta;

ii) Recomendar a todos los viajeros de las Naciones Unidas, y sobre todo a los funcionarios, que aprovechen y acumulen los beneficios de los programas para viajeros frecuentes en favor de la Organización;

iii) **Restablecer, facilitar y promover, a título voluntario, la práctica, de financiar parte de los gastos de transporte aéreo mediante el aprovechamiento de las millas acumuladas con cargo a los programas para viajeros frecuentes en favor de la Organización;**

iv) **Facilitar a la Asamblea General la información y los análisis pertinentes de la relación costo-beneficio que se derive de la administración centralizada de las millas acumuladas con cargo a los programas para viajeros frecuentes.**

54. A excepción de los incisos iii) y iv) del apartado b) del párrafo 5 de la recomendación 8, las recomendaciones fueron aceptadas en general y han sido aplicadas. Las dependencias correspondientes no han observado repercusiones notables en los gastos de viaje.

Recomendación 9 (párr. 1)

1. La Asamblea General debería pedir a los Estados Miembros que también formen parte de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que realizaran una evaluación de las condiciones y prácticas de viaje vigentes en estas organizaciones con miras, sobre todo, a lograr su uniformidad y su armonización en todo el sistema.

55. El Secretario General ha aceptado esta recomendación, que ha sido aplicada íntegramente.

Recomendación 9 (párr. 2)

2. La Secretaría de las Naciones Unidas debería alentar y favorecer el establecimiento de relaciones de trabajo y el intercambio de información entre los encargados de las distintas dependencias de viajes de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de realizar economías y aumentar la eficiencia en la materia.

56. El Secretario General ha aceptado esta recomendación, cuya aplicación ha hecho aumentar la coordinación en las cuestiones relativas a los viajes en el régimen común.

Notas

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/52/34).*

² En la resolución 2001/321 del Consejo Económico y Social, el Consejo convino en cambiar el nombre del Comité Administrativo de Coordinación por el de Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, sin modificar el mandato.